

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-5-36G00-19-0363-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 363

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como un órgano administrativo desconcentrado de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión administrativa, de coordinación y de vigilancia de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a fin de constatar el cumplimiento, control y seguimiento de la entrega, el ejercicio, la aplicación y el registro de dichos recursos transferidos a las entidades federativas, de conformidad con los montos aprobados y las disposiciones legales normativas aplicables

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

La revisión se dirigió a constatar que las actividades de coordinación, validación, supervisión y seguimiento en la aplicación y registro de los recursos transferidos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) a las entidades federativas llevadas a cabo por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se realizaron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Adicional a la revisión al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Auditoría Superior de la Federación fiscalizó los recursos federales transferidos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en las 32 entidades federativas, razón por la cual, el monto del alcance se presenta en cada uno de los informes individuales, en los cuales se revelan los resultados y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), organismo coordinador de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), correspondientes al ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESULTADOS DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO INSTRUMENTADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2022
Y VIGENTE EN 2023

FORTALEZAS	DEBILIDADES
AMBIENTE DE CONTROL	
<ul style="list-style-type: none">El SESNSP se rige por las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Federal, las cuales regulan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; además, cuenta con códigos de ética y de conducta, los cuales se difunden mediante correos electrónicos y en la página de Internet de éste, y cuyo compromiso de aceptación se realiza de manera formalizada entre el personal.	<ul style="list-style-type: none">No se conformó el comité y subcomité de adquisiciones para los asuntos relacionados con la institución.El Reglamento del SESNSP no se actualizó con la modificación orgánica de la administración pública centralizada, ya que aún menciona que el SESNSP es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • El SESNSP estableció un Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés para atender los asuntos relacionados con la integridad y la conducta, el cual se rige por los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo; también, implementó medios para recibir quejas y denuncias relacionadas con la ética e integridad. • El SESNSP conformó un equipo de trabajo para la elaboración y control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) para el ejercicio 2022 y acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con una metodología de administración de riesgos; además, estableció el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) para el apoyo en las decisiones de control y desempeño de la institución. • El SESNSP cuenta con manuales para la integración y funcionamiento de un comité y un subcomité de adquisiciones. • El SESNSP cuenta con un reglamento y un manual de organización general en los que se establece la estructura orgánica, sus atribuciones, las funciones y objetivos de sus áreas; asimismo, cuenta con una Estructura Orgánica Ocupacional autorizada y actualizada con las modificaciones establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC). • El SESNSP contempló en el Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia y en el reglamento interno, las áreas, funciones y responsables de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable. 	
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
<ul style="list-style-type: none"> • La institución implementó un programa estratégico, un informe de actividades del programa estratégico y una matriz con indicadores, en la que se establecen los objetivos y metas estratégicos. Dicho programa se da a conocer mediante un oficio circular a las unidades administrativas. • El grupo de trabajo para la administración de riesgos establece el PTAR y la matriz de riesgos, lo cual se regula mediante el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; además, trimestralmente, se informa la situación de los riesgos y su atención al Órgano Interno de Control (OIC) de la SSPC. 	
ACTIVIDADES DE CONTROL	
<ul style="list-style-type: none"> • El SESNSP contó con un Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) en el cual se consideraron los elementos de control prioritarios (sustantivos y adjetivos). • El Reglamento del SESNSP y el Manual de Organización General establecen las atribuciones y funciones del personal responsable de los procesos sustantivos y adjetivos. 	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> El SESNSP tiene acceso a los sistemas informáticos con los que cuenta la SSPC, que apoyan el desarrollo de sus funciones; además, el SESNSP instituyó un grupo de trabajo en materia de tecnologías de la información en el que participan los titulares de las áreas e implementó una política de seguridad de la información y un plan de recuperación de desastres. 	
<p>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</p>	
<ul style="list-style-type: none"> El SESNSP estableció responsables de elaborar información sobre sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas. Mediante el reporte trimestral al OIC se reporta la situación del control interno institucional y, mediante un informe anual, el titular del SESNSP informa en el sistema de la Secretaría de la Función Pública, el estado que guarda el control interno de forma anual. 	
<p>SUPERVISIÓN</p>	
<ul style="list-style-type: none"> El SESNSP evalúa los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento y elabora un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas. 	<ul style="list-style-type: none"> No se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno, auditorías internas ni externas a los principales procesos sustantivos y adjetivos.

FUENTE: Cuestionario de control interno contestado por el SESNSP y evidencias proporcionadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 80 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al SESNSP en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Planeación, Programación, Presupuestación, Concertación y Formalización de Convenios y Anexos Técnicos

2. La distribución de los recursos del FASP aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2022, para cada una de las entidades federativas, se dio a conocer mediante el “Acuerdo 04/XLVII/21 Criterios del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) para el ejercicio fiscal 2022” y su Anexo 1, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública

(CNSP), el cual fue publicado oportunamente por el SESNSP en el Diario Oficial de la Federación; adicionalmente, se verificó que la Dirección General de Planeación (DGP) del SESNSP emitió los escenarios de distribución del FASP en los que consideró los criterios de ejercicios anteriores, que incluyeron el número de habitantes y el índice de ocupación penitenciaria, entre otros, y la propuesta del acuerdo de distribución para someterlos ante el CNSP para su aprobación.

3. El SESNSP, en el ámbito de sus competencias, previó y coordinó las acciones para el proceso de concertación de los recursos FASP 2022, toda vez que dio a conocer a las 32 entidades federativas los instrumentos para la elaboración de las propuestas de los proyectos de inversión, estableció el correo electrónico como el medio para la recepción de éstas, indicó a las entidades federativas la fecha (17 de enero de 2022) para la remisión de las propuestas para agilizar la revisión de los proyectos antes de la concertación y proporcionó capacitación para la elaboración de dichas propuestas, con lo que aseguró que la planeación y presupuestación se orientara al cumplimiento de los fines de seguridad pública, que la concertación se llevará a cabo en el periodo establecido y que los convenios de coordinación se suscribieran en el plazo establecido; adicionalmente, se constató, mediante los documentos suscritos por el SESNSP, que éste brindó asistencia y asesoría técnica en el proceso.

4. El SESNSP validó las propuestas de inversión, las metas, los conceptos y los montos incorporados en los proyectos de inversión de las 32 entidades federativas, conforme a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y se verificó que las propuestas cumplieron con los requisitos mínimos establecidos, lo que implicó que, con excepción de la Ciudad de México, las demás entidades federativas presentaron proyectos específicos de inversión para municipios en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura; además, Baja California, Colima, Guerrero y Oaxaca solicitaron recursos para el arrendamiento de vehículos y presentaron el contrato respectivo; así también, las propuestas de inversión en las que se destinaron recursos del FASP 2022 para la profesionalización contaron con los calendarios para su ejecución y aquellas entidades en las que se requirió destinar recursos a conceptos distintos a los contenidos en las estructuras programáticas, fueron revisados, validados y notificados para integrarlos a los conceptos convenidos; adicionalmente, se verificó que, como resultado de la concertación, las propuestas de inversión y las estructuras programáticas presupuestarias fueron firmadas por los responsables de las Unidades Administrativas del SESNSP, las Instancias Federales, el Secretario Ejecutivo Estatal y los responsables de verificar el cumplimiento de cada entidad federativa, y fueron entregados mediante oficio a cada entidad federativa; asimismo, se verificó que las metas establecidas dentro de los Ejes Estratégicos de los Programas con Prioridad Nacional, los subprogramas y los conceptos de gastos y montos requeridos se establecieron en las estructuras programáticas presupuestarias validadas y referenciadas en los anexos técnicos de los convenios de coordinación.

Por otra parte, el SESNSP informó que el monto asignado en beneficio de los municipios comprendió un total de 1,607,686.8 miles de pesos, que equivale al 20.1% del total de los recursos distribuidos del FASP por 7,980,061.7 miles de pesos.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
MONTO ASIGNADO A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional		Importe asignado
II	Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	311,769.9
III	Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	1,083,879.0
VI	Sistema Nacional de Información.	212,037.9
	Suma	1,607,686.8
	Monto total del FASP 2022, distribuido a entidades federativas	7,980,061.7
	Porcentaje que representa del total de recursos	20.1

FUENTE: Cuadro VII.1 del numeral 48 "Importe asignado por PPN destinado a municipios", requisitado por el SESNSP.

5. El SESNSP celebró, con las 32 entidades federativas, los Convenios de Coordinación y sus Anexos Técnicos del FASP 2022, los cuales se firmaron dentro del término de los 60 días hábiles contados a partir de la publicación de las fórmulas y variables de distribución del FASP 2022 utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación, y se verificó que ambos documentos se publicaron en las páginas de Internet del SESNSP.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONVENIOS DE COORDINACIÓN CELEBRADOS CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Consecutivo	Entidad Federativa	Financiamiento conjunto convenido	FASP 2022	Fecha de firma del Convenio de Coordinación	Consecutivo	Entidad Federativa	Financiamiento conjunto convenido	FASP 2022	Fecha de firma del Convenio de Coordinación
1	Aguascalientes	258,614.7	206,891.8	04/02/2022	17	Morelos	291,501.2	219,501.2	04/02/2022
2	Baja California	388,500.2	303,994.4	15/02/2022	18	Nayarit	242,872.9	194,298.3	15/02/2022
3	Baja California Sur	269,817.9	215,854.3	15/02/2022	19	Nuevo León	406,298.5	280,205.8	15/02/2022
4	Campeche	245,166.0	196,132.8	04/02/2022	20	Oaxaca	275,009.5	220,007.6	04/02/2022
5	Coahuila de Zaragoza	280,995.4	224,796.3	04/02/2022	21	Puebla	326,330.4	261,064.3	04/02/2022
6	Colima	335,090.4	212,072.4	15/04/2022	22	Querétaro	258,006.5	206,405.2	04/02/2022
7	Chiapas	354,846.0	227,927.1	04/02/2022	23	Quintana Roo	250,361.9	200,289.6	04/02/2022
8	Chihuahua	371,896.1	297,516.9	04/02/2022	24	San Luis Potosí	259,890.9	207,912.7	04/02/2022
9	Ciudad de México	616,100.0	492,880.0	15/02/2022	25	Sinaloa	320,263.4	224,251.7	15/02/2022
10	Durango	272,408.1	217,926.5	15/02/2022	26	Sonora	320,263.4	279,814.9	04/02/2022
11	Guanajuato	350,457.0	276,536.4	15/02/2022	27	Tabasco	283,514.5	226,811.6	15/02/2022

Consecutivo	Entidad Federativa	Financiamiento conjunto convenido	FASP 2022	Fecha de firma del Convenio de Coordinación	Consecutivo	Entidad Federativa	Financiamiento conjunto convenido	FASP 2022	Fecha de firma del Convenio de Coordinación
12	Guerrero	291,897.4	227,897.4	15/02/2022	28	Tamaulipas	297,395.2	237,916.2	04/02/2022
13	Hidalgo	263,676.6	210,941.3	03/02/2022	29	Tlaxcala	211,896.8	169,517.4	04/02/2022
14	Jalisco	422,139.9	312,709.2	15/02/2022	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	401,365.1	274,549.8	15/02/2022
15	México	686,957.9	549,566.3	15/02/2022	31	Yucatán	229,507.0	177,507.0	15/02/2022
16	Michoacán de Ocampo	291,279.2	233,023.3	04/02/2022	32	Zacatecas	257,342.0	193,342.0	04/02/2022
Suma		5,699,842.8	4,406,666.4				4,631,819.2	3,573,395.3	

FUENTE: Convenios de Coordinación celebrados con las entidades federativas proporcionados por el SESNSP.

NOTA: El financiamiento conjunto se refiere a la suma de la aportación estatal y los recursos del FASP 2022.

Transferencia de Recursos

6. El SESNSP recibió las cartas de apertura de las cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos del FASP 2022 y sus rendimientos financieros de las 32 entidades federativas en el plazo establecido.

Por otro lado, el presupuesto asignado del FASP 2022 fue por un monto de 7,988,049.7 miles de pesos, de los cuales, 7,988.1 miles de pesos correspondieron al pago del uno al millar para la fiscalización de los recursos del fondo y el resto de los recursos por 7,980,061.7 miles de pesos se distribuyeron entre las 32 Entidades Federativas conforme a los Criterios de Distribución del FASP 2022; asimismo, la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a cada entidad federativa, de manera ágil y directa sin limitaciones ni restricciones, durante los primeros diez meses del año, los recursos que les correspondieron.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Entidad federativa	Monto resultado de la distribución	Monto transferido (A)	Entidad federativa	Monto resultado de la distribución	Monto transferido (B)
1 Aguascalientes	206,891.8	206,891.8	17 Morelos	219,501.2	219,501.2
2 Baja California	303,994.4	303,994.4	18 Nayarit	194,298.3	194,298.3
3 Baja California Sur	215,854.3	215,854.3	19 Nuevo León	280,205.8	280,205.8
4 Campeche	196,132.8	196,132.8	20 Oaxaca	220,007.6	220,007.6
5 Coahuila de Zaragoza	224,796.3	224,796.3	21 Puebla	261,064.3	261,064.3
6 Colima	212,072.4	212,072.4	22 Querétaro	206,405.2	206,405.2
7 Chiapas	227,927.1	227,927.1	23 Quintana Roo	200,289.6	200,289.6
8 Chihuahua	297,516.9	297,516.9	24 San Luis Potosí	207,912.7	207,912.7
9 Ciudad de México	492,880.0	492,880.0	25 Sinaloa	224,251.7	224,251.7
10 Durango	217,926.5	217,926.5	26 Sonora	279,814.9	279,814.9
11 Guanajuato	276,536.4	276,536.4	27 Tabasco	226,811.6	226,811.6
12 Guerrero	227,897.4	227,897.4	28 Tamaulipas	237,916.2	237,916.2
13 Hidalgo	210,941.3	210,941.3	29 Tlaxcala	169,517.4	169,517.4
14 Jalisco	312,709.2	312,709.2	30 Veracruz de Ignacio de la Llave	274,549.8	274,549.8
15 México	549,566.3	549,566.3	31 Yucatán	177,507.0	177,507.0
16 Michoacán de Ocampo	233,023.3	233,023.3	32 Zacatecas	193,342.0	193,342.0
Suma	4,406,666.4	4,406,666.4		3,573,395.3	3,573,395.3
Total transferido a las 32 entidades federativas (A+B)					7,980,061.7

FUENTE: Cuentas por liquidar certificadas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios proporcionados por el SESNSP.

Revisión y seguimiento de los informes y reportes remitidos por las Entidades Federativas

7. Con la revisión y seguimiento de los informes remitidos por las entidades federativas al SESNSP, se constató lo siguiente:

- El SESNSP, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS), determinó que el mecanismo para el seguimiento para informar de manera mensual y trimestral el avance en el ejercicio de los recursos del FASP 2022, incluyendo rendimientos financieros, correspondió con el "Formato de la Estructura Presupuestaria 2022", el cual se dio a conocer a las 32 entidades federativas.
- El SESNSP recibió, por medio de correos electrónicos de las 32 entidades federativas, por conducto de los Secretariados Ejecutivos, los informes mensuales sobre el ejercicio

de los recursos de enero de 2022 a marzo de 2023 y los informes trimestrales de marzo de 2022 a marzo de 2023; de lo cual, también se verificó que los informes mensuales sirvieron de base para la emisión de los informes trimestrales y que informaron el avance en el ejercicio de los recursos, las adecuaciones autorizadas, los rendimientos financieros aplicados y las ministraciones de los recursos, conforme lo establece la normativa.

No obstante lo anterior, de la muestra tomada de los correos electrónicos de 12 entidades federativas por medio de las cuales reportaron los informes mensuales ante el SESNSP, se concluyó, en el caso de 10 entidades federativas, que los informes mensuales se enviaron de manera incompleta, ya que en algunos casos sólo se remitió el formato de Estructura Programática Presupuestaria 2022 sin remitir los estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria de cada uno de los momentos contables reportados (véase cuadro inferior), por lo que el SESNSP no cumplió con la obligación de dar seguimiento al cumplimiento por parte de las entidades federativas de la presentación de los informes mensuales y vigilar el ejercicio de los recursos y proyectos financiados con el FASP 2022.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LOS INFORMES MENSUALES
CUENTA PÚBLICA 2022

Entidad federativa	Informes Mensuales				Meses incompletos
	Estructura Programática Presupuestaria (mecanismo de seguimiento)	Estructura Programática con movimientos de los momentos contables	Estados de cuenta bancarios	Documentación comprobatoria de los momentos contables	
Aguascalientes	15	9	15	8	Octubre a diciembre de 2022
Baja California	15	11	12	3	Enero, abril a agosto de 2022 Enero, febrero y marzo de 2023
Baja California Sur	15	10	12	0	Marzo, junio a diciembre de 2022 Enero a marzo de 2023
Campeche	15	11	13	0	Mayo a diciembre de 2022 Enero a marzo de 2023
Michoacán de Ocampo	15	10	13	2	Febrero, abril y julio a octubre de 2022 Enero a marzo de 2023
Morelos	15	10	15	10	Sin observación
Nayarit	15	12	13	2	Enero, febrero y abril a diciembre de 2022

					Marzo de 2023
Nuevo León	15	8	15	0	Agosto de 2022 a marzo de 2023
Oaxaca	15	12	15	12	Sin observación
Sinaloa	15	12	12	0	Abril de 2022 a marzo de 2023
Tamaulipas	15	10	15	5	Junio a septiembre y noviembre de 2022
Tlaxcala	15	9	12	9	Enero a marzo de 2022

FUENTE: Documentación de envío de informes mensuales proporcionada por el SESNSP.

NOTA: Se consideran los informes de enero de 2022 hasta marzo de 2023, que consisten en 15 meses, por lo que el número de cada columna representa el número de meses en que se remitió la información descrita.

- c) Adicionalmente, se identificó que las entidades federativas de Sinaloa y Oaxaca remitieron con desfases de 7 y 2 días naturales los informes mensuales de diciembre de 2022 y de marzo de 2023, respectivamente.

Respecto de los incisos b y c, no se proporcionó evidencia de las medidas de seguimiento y coordinación realizadas por el SESNSP para cumplir con lo establecido en el numeral 44 de los Criterios del FASP 2022 que señala que “el incumplimiento de las obligaciones por parte del Secretariado Ejecutivo y/o de las entidades federativas será sancionado de conformidad con la Ley General y demás disposiciones aplicables, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a los órganos de fiscalización y supervisión de las entidades federativas y de la Federación”, en incumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 14, fracción VIII, 18, fracciones I y VIII, 142, párrafo último, 143, fracción I, y 144, fracción IX; del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 20, fracciones X y XI, y del Anexo 2 del Acuerdo 04/XLVII/21 “Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2022”, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2021, artículos 17, párrafo segundo, 39, fracciones III, y IV 41, fracción V, y 43, párrafo segundo.

El SESNSP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Sinaloa, Tamaulipas y Tlaxcala le remitieron los estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria de cada uno de los momentos contables reportados en los informes mensuales; asimismo, los estados de Baja California y Nayarit le remitieron los estados de cuenta bancarios de todos los informes mensuales y la documentación comprobatoria de los momentos contables reportados en los informes mensuales de enero, abril, junio y agosto de Baja California y de enero, febrero, abril, mayo, junio y septiembre a diciembre de Nayarit, por lo que faltó la evidencia del envío de la documentación comprobatoria de cada uno de los momentos contables reportados en los informes mensuales de mayo y julio de Baja California y de julio y agosto de Nayarit, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Cabe hacer notar que por el incumplimiento de las entidades federativas de Sinaloa y Oaxaca que remitieron con desfases de 7 y 2 días naturales los informes mensuales de diciembre de 2022 y de marzo de 2023, en el ejercicio fiscal 2021, se acordó como medida de recomendación que “en el caso de la no presentación de informes en el término señalado, se exhortaría a las entidades federativas para realizar el cumplimiento; asimismo, se daría vista a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en un plazo definido para que, de acuerdo con la normatividad en la materia y en el ámbito de su competencia, ejerza las acciones que resulten procedentes”; por lo que el efecto de la implementación de la medida por el incumplimiento de las entidades federativas, se verá reflejado en el ejercicio fiscal 2023.

2022-9-36100-19-0363-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no dieron seguimiento al cumplimiento de la presentación de los informes mensuales de mayo y julio por parte del Estado de Baja California y de julio y agosto del Estado de Nayarit, con la documentación comprobatoria de los momentos contables reportados y no evidenciaron las medidas de seguimiento y vinculación a fin de cumplir con lo establecido en el numeral 44 de los Criterios del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2022 que señala que "el incumplimiento de las obligaciones por parte del Secretariado Ejecutivo y/o de las entidades federativas será sancionado de conformidad con la Ley General y demás disposiciones aplicables, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a los órganos de fiscalización y supervisión de las entidades federativas y de la Federación", en incumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 14, fracción VIII, 18, fracciones I y VIII, 142, párrafo último, 143, fracción I, y 144, fracción IX; del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 20, fracciones X y XI, y del Anexo 2 del Acuerdo 04/XLVII/21 "Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2022", publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2021, artículos 17, párrafo segundo, 39, fracciones III y IV, 41, fracción V, y 43, párrafo segundo.

8. Durante el ejercicio fiscal 2022, la DGVS del SESNSP efectuó revisiones de gabinete de las 32 entidades federativas del primer y segundo trimestres y el SESNSP informó que, para tales efectos, utilizó la información proporcionada por cada entidad federativa mediante los informes mensuales sobre el ejercicio de los recursos del FASP; además, se verificó que, como resultado de dichas revisiones, en el primer trimestre, no hubo observaciones para las entidades federativas y, del segundo trimestre, la DGVS les notificó resultados sin inconsistencias a 3 entidades federativas (Chihuahua, Ciudad de México y Zacatecas) y a 29 se les notificaron resultados con inconsistencias detectadas y se les solicitó la aclaración e

información respectiva; de las 29 entidades con inconsistencias, 17 (Aguascalientes, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Jalisco, México, Morelos, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán) atendieron las observaciones realizadas por la DGVS y las 12 restantes (Baja California, Baja California Sur, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla y Tabasco) no proporcionaron las aclaraciones o, en su caso, la documentación requerida, lo que generó que la DGVS diera vista a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) del SESNSP sobre dicho incumplimiento. Cabe señalar que la DGAJ informó que se encontraba en proceso de determinar la procedencia o improcedencia de los incumplimientos para dar aviso a las instancias fiscalizadoras, en su caso.

En el mismo tenor, se identificó que 8 de las 17 entidades federativas remitieron la información en el plazo establecido y 9 remitieron información y aclaraciones al SESNSP con desfase de 1 a 28 días hábiles. Al respecto, el SESNSP no proporcionó evidencia de que las entidades federativas se manifestaran; tampoco se identificó que el SESNSP diera vista a la DGAJ para que, de acuerdo con la normativa en la materia, se emitiera el informe dentro del seno del CNSP y se diera aviso a las instancias fiscalizadoras correspondientes, con objeto de que, en el ámbito de su competencia, ejercieran las facultades que resultaran procedentes, en los términos establecidos en los Criterios Generales del FASP 2022, toda vez que la información se entregó vencido el plazo señalado y tampoco se acreditó que se contara con algún lineamiento que exceptuara la aplicación de esta norma en los casos de extemporaneidad.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA
DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
ENTIDADES FEDERATIVAS CON ATRASO EN LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADO
COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DE GABINETE
CUENTA PÚBLICA 2022

Consecutivo	Entidad Federativa	Desfase en días hábiles
1	Baja California Sur	11
2	Colima	1
3	Guanajuato	1
4	Hidalgo	3
5	Michoacán de Ocampo	17
6	Nuevo León	28
7	Oaxaca	21
8	Sonora	1
9	Tamaulipas	1

FUENTE: Oficios de entrega de información de las entidades federativas, proporcionados por el SESNSP

Adicionalmente, la DGVS del SESNSP informó que, a la fecha de la auditoría (julio de 2023), los estados de Coahuila de Zaragoza, Durango, Morelos, Querétaro, Tamaulipas y Veracruz de Ignacio de la Llave se encontraban en revisiones de gabinete por lo que hace al tercer y

cuarto trimestre de 2022, es decir, en revisión acumulada de los dos periodos; no obstante, los Criterios del FASP 2022 establecen que debe ser de manera trimestral; por otra parte, se verificó que no se estableció una programación formalizada para que el SESNSP realizara las revisiones de gabinete, y se identificó que el resultado de la revisión de gabinete del primer trimestre se notificó a la Secretaría Adjunta del SESNSP hasta el 1 de agosto de 2022 y el resultado del segundo trimestre se informó a la Secretaría Adjunta del SESNSP y a la DGAJ del SESNSP hasta el 29 de marzo de 2023, por lo que se detectó que las revisiones no se realizaron con la debida oportunidad, además de que esta revisión extemporánea no permite implementar las medidas de cancelación o suspensión de los recursos, en caso de que las entidades federativas en el transcurso del ejercicio fiscal hubiesen incurrido en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 144 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El SESNSP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que la DGVS dio vista a la DGAJ de los resultados de la revisión de las 9 entidades federativas que remitieron información y aclaraciones al SESNSP con desfase de 1 a 28 días hábiles y que ésta informó a este órgano de fiscalización superior sobre dicho incumplimiento y sobre el incumplimiento de las entidades federativas de Baja California, Baja California Sur, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla y Tabasco que no proporcionaron las aclaraciones o, en su caso, la documentación requerida por la DGVS; asimismo, aclaró que las revisiones de los trimestres tercero y cuarto del 2022 se realizaron por trimestres y se informaron en conjunto y, adicionalmente, proporcionó evidencia de la implementación de una programación para realizar las revisiones de gabinete en el ejercicio fiscal 2023, con lo que se solventa lo observado.

9. El SESNSP difundió en su página de Internet (<https://met.sesnsp.net/>) el Mecanismo de Evaluación y Transparencia, el cual informa el avance presupuestario y el porcentaje de eficacia en el ejercicio de los recursos. También se verificó que, para la sujeción del ejercicio de los recursos a la evaluación de desempeño, la Dirección General de Planeación (DGP) del SESNSP emitió, con retroalimentación de los enlaces estatales, las Fichas Técnicas de indicadores de desempeño y la nueva Matriz de Indicadores para Resultado para el ejercicio fiscal 2022 con las modificaciones autorizadas por la Unidad de Evaluación de Desempeño (UED) de la SHCP y se lo informó a cada entidad federativa y, finalmente, fue cargada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP para el reporte trimestral que deben informar las entidades federativas.

Por otro lado, se verificó que las 32 entidades federativas entregaron al SESNSP la Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación) del FASP 2022 dentro del plazo establecido, es decir, a más tardar el 31 de enero de 2023. Por su parte, la DGP del SESNSP envió oportunamente los Informes Estatales de Evaluación a las Unidades Administrativas e Instancias Federales para la revisión de la consistencia de la información, y éstas enviaron sus informes de observaciones a la DGP del SESNSP conforme al plazo establecido. Por otra parte, a la fecha de auditoría, se verificó que la DGP del SESNSP estaba en proceso de integrar los principales resultados para generar el Informe Nacional de Evaluación, que

deberá ser publicado el 29 de septiembre de 2023, para dar cumplimiento al artículo 30 de los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP 2022.

Revisión y seguimiento de las adecuaciones y reintegros

10. De los recursos recibidos del FASP 2022, las 32 Entidades Federativas realizaron adecuaciones y reprogramaciones que en su conjunto suman un importe de 937,107.9 miles de pesos en relación con los PPN denominados “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, “Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”, “Sistema Nacional de Información” y “Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE)”, así como en el apartado de Seguimiento y Evaluación de los Programas; este importe representa el 11.7% del total de los recursos asignados del FASP 2022 por 7,980,061.7 miles de pesos. De lo anterior, se seleccionó una muestra de 16 entidades federativas (Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Chiapas, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Colima, Guerrero, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Quintana Roo, Sonora, Tabasco y Yucatán) y se comprobó que estas entidades remitieron al SESNSP las solicitudes de las adecuaciones y reprogramaciones para su opinión técnica y presupuestal, en el periodo comprendido del 2 de mayo al 7 de octubre del ejercicio fiscal 2022, respecto de los recursos provenientes del capital, y del 2 de mayo al 5 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, respecto de los recursos provenientes de los ahorros presupuestarios y los rendimientos financieros, y que el SESNSP resolvió y dio respuesta a dichas solicitudes; sin embargo, de 11 oficios de solicitud de adecuación correspondientes a las entidades federativas de Baja California, Baja California Sur, Coahuila de Zaragoza y Chiapas, el SESNSP dio respuesta con desfases del plazo de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción de 1 hasta 41 días naturales.

Por otro lado, se verificó que se registraron las modificaciones autorizadas a las 32 entidades federativas en las Estructuras Programáticas Presupuestarias correspondientes; sin embargo, se identificó que, de la información proporcionada, no se acreditó contar con el total de las adecuaciones presupuestarias autorizadas y registradas correspondientes a las entidades federativas de Chihuahua, Ciudad de México, Guerrero, Michoacán de Ocampo y Quintana Roo, conforme lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
MONTOS MODIFICADOS SIN CONTAR CON UNA ADECUACIÓN AUTORIZADA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Monto según oficinas de adecuaciones autorizadas	Monto con adecuación en la Estructura Programática Presupuestaria	Diferencia (sin adecuación) / adecuación no registrada
Chihuahua	63,633.3	78,633.3	(15,000.0)
Ciudad de México	102,373.0	100,232.1	2,140.8
Guerrero	4,071.3	4,091.9	(20.6)
Michoacán de Ocampo	26,798.2	26,798.7	(0.5)
Quintana Roo	5,810.4	6,825.4	(1,015.0)

FUENTE: Oficinas de autorización de las adecuaciones presupuestarias de financiamiento conjunto y Estructuras Programáticas Presupuestarias a marzo de 2023.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 44, párrafo penúltimo, y del Anexo 2 del Acuerdo 04/XLVII/21 "Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2022", publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2021, artículos 19, 20, 39, fracción V, y 42, fracción IV.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que se cuenta con el total de las adecuaciones presupuestarias autorizadas y registradas, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-9-36100-19-0363-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, dieron respuesta a 11 oficinas de solicitud de adecuación correspondientes a las entidades federativas de Baja California, Baja California Sur, Coahuila de Zaragoza y Chiapas con desfases del plazo de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción desde 1 hasta 41 días naturales, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 44, párrafo penúltimo y del Anexo 2 del Acuerdo 04/XLVII/21 "Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2022", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021, artículos 19, 20, 39, fracción V, y 42, fracción IV.

11. El SESNSP autorizó la adecuación de las metas y montos del Estado de Baja California Sur en el subprograma Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, del PPN denominado "Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales", no obstante que los motivos de la modificación no se encuentran en los supuestos de excepción señalados en la normativa con los que se autorizan las adecuaciones a las evaluaciones de control de confianza, en incumplimiento del Anexo 2 del Acuerdo 04/XLVII/21 "Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2022", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021, artículo 18, párrafo segundo.

2022-9-36100-19-0363-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, autorizaron la adecuación de las metas y montos del Estado de Baja California Sur en el subprograma Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, del PPN denominado "Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales", no obstante que los motivos de la modificación no se encuentran en los supuestos de excepción señalados en la normativa con los que se autorizan las adecuaciones a las evaluaciones de control de confianza, en incumplimiento del Anexo 2 del Acuerdo 04/XLVII/21 "Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2022", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021, artículo 18, párrafo segundo.

12. Las 32 entidades federativas entregaron a la DGVS del SESNSP las actas de cierre del ejercicio presupuestal 2022 del FASP, el acta de cierre con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes, así como la siguiente documentación: a) Comprobantes de los reintegros a la TESOFE, b) Constancia de cancelación de las cuentas bancarias productivas específicas abiertas del ejercicio fiscal 2022 para la administración de los recursos del FASP y c) Estructura Programática Presupuestaria donde se aprecia a nivel de Eje Estratégico, Programa con Prioridad Nacional y Subprograma, por Capítulo, Concepto y Partida, bien, servicio o infraestructura, y los montos que se reintegraron, y se verificó que 31 entidades la remitieron dentro del plazo establecido del último día hábil de abril de 2023 y Baja California Sur de forma extemporánea, con 8 días hábiles de atraso de la fecha establecida.

Por otro lado, la DGVS realizó las reuniones con las 32 entidades federativas para llevar a cabo la revisión y conciliación de la información remitida, cuyo resultado se dio a conocer

mediante el documento denominado “informe relativo a la conciliación de datos del cierre presupuestal de los recursos del FASP 2022” y con el cual se constató lo siguiente:

- a) Las 32 entidades federativas recibieron recursos del FASP 2022 por 7,980,061.7 miles de pesos, de los cuales, de acuerdo con las cifras reportadas en las Estructuras Programáticas Presupuestarias, al 31 de diciembre de 2022, se comprometieron 7,866,287.6 miles de pesos y se devengaron 6,313,336.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022 y 7,828,624.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, lo que representó el 79.1% y 98.1% de los recursos transferidos; se pagaron recursos por 5,450,634.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022 y 7,820,595.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2023. De lo anterior, se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 por 113,774.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE); además, recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y no pagados al 31 de marzo de 2023 por 45,692.4 miles de pesos, de los cuales 15,322.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, 21,602.5 miles de pesos al 15 de abril de 2023 y 2,576.3 miles de pesos al 30 de abril de 2023 se reintegraron a la TESOFE, por lo que existieron recursos pendientes del reintegro a la TESOFE por 6,191.5 miles de pesos a la fecha de la auditoría (julio de 2023).

Cabe mencionar que los recursos reintegrados a la TESOFE al 15 de enero de 2023 coinciden con la información proporcionada en las auditorías practicadas a los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave y Yucatán; no obstante, los montos, respecto del recurso comprometido, devengado y pagado, podrían variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto en cada informe individual de las auditorías practicadas, en razón de la fecha corte de información considerada en esta revisión y de los hallazgos de cada auditoría.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm.	Entidad Federativa	Importe Asignado	Al 31 de diciembre de 2022			Al 31 de marzo de 2023			Reintegros				
			Comprometido	Devengado	% de los recursos transferidos	Pagado	Reintegros a la TESOFE al 15/01/23	Devengado	% de los recursos transferidos	Pagado	Al 31 de marzo de 2023	Al 15 de abril de 2023	Al 30 de abril de 2023
1	Aguascalientes	206,891.8	190,718.9	145,395.1	70.3	145,395.1	16,172.9	190,718.9	92.2	190,718.9	0.0	0.00	0.0
2	Baja California	303,994.4	301,020.9	225,443.0	74.2	217,978.2	2,973.5	297,221.3	97.8	297,221.3	0.0	3,799.6	0.0
3	Baja California Sur	215,854.3	213,355.0	213,355.0	98.8	152,316.7	2,499.3	213,355.0	98.8	211,337.0	0.0	0.00	2,018.0
4	Campeche	196,132.8	195,560.2	165,327.0	84.3	165,246.1	572.6	195,560.1	99.7	195,560.1	0.0	0.00	0.0
5	Coahuila de Zaragoza	224,796.3	224,483.0	224,483.0	99.9	213,889.6	313.3	224,483.0	99.9	224,483.0	0.0	0.00	0.0
6	Colima	212,072.3	211,289.4	211,289.4	99.6	80,382.5	782.9	211,289.4	99.6	206,037.8	0.0	0.00	0.0
7	Chiapas	227,927.1	218,925.2	216,289.8	94.9	209,754.3	9,001.9	211,245.1	92.7	211,245.1	7,680.1	0.00	0.0
8	Chihuahua	297,516.9	290,674.6	147,834.4	49.7	130,976.8	6,842.3	285,202.5	95.9	285,202.5	0.00	5,472.1	0.0
9	Ciudad de México	492,880.1	490,104.3	383,180.4	77.7	351,887.7	2,775.8	487,839.2	99.0	487,839.2	2,265.0	0.00	0.0
10	Durango	217,926.5	217,240.6	186,424.0	85.5	186,424.0	685.9	217,240.6	99.7	217,240.6	0.0	0.00	0.0
11	Guanajuato	276,536.4	267,438.6	196,408.0	71.0	163,949.4	9,097.8	264,375.8	95.6	264,375.8	0.0	3,062.8	0.0
12	Guerrero	227,897.4	224,111.6	223,030.9	97.9	179,451.3	3,785.8	223,935.1	98.3	223,935.1	176.5	0.00	0.0
13	Hidalgo	210,941.3	206,008.9	80,552.9	38.2	73,070.6	4,932.4	205,993.9	97.7	205,993.9	0.0	15.0	0.0
14	Jalisco	312,709.2	311,914.2	268,466.8	85.9	261,884.3	795.0	311,442.6	99.6	311,442.6	0.0	471.6	0.0
15	México	549,566.3	542,330.5	542,330.6	98.7	302,367.7	7,235.8	542,330.5	98.7	542,330.5	0.0	0.0	0.0
16	Michoacán de Ocampo	233,023.3	229,822.0	171,740.6	73.7	171,740.6	3,201.3	229,822.0	98.6	229,822.0	0.0	0.0	0.0
17	Morelos	219,501.2	214,079.1	155,757.9	71.0	103,179.1	5,422.1	206,563.0	94.1	206,563.0	0.0	7,512.1	0.0
18	Nayarit	194,298.3	193,893.8	163,889.8	84.3	163,889.8	404.5	193,893.8	99.8	193,893.8	0.0	0.0	0.0
19	Nuevo León	280,205.8	277,893.8	179,927.0	64.2	157,005.0	2,312.0	277,885.4	99.2	277,885.4	0.0	8.4	0.0
20	Oaxaca	220,007.6	218,983.5	183,079.5	83.2	182,608.7	1,024.1	218,983.5	99.5	218,230.1	0.0	0.0	0.0
21	Puebla	261,064.3	259,766.1	75,205.4	28.8	75,205.4	1,298.2	253,984.4	97.3	253,984.4	5,178.0	603.7	0.0
22	Querétaro	206,405.2	199,709.6	125,120.5	60.6	113,292.0	6,695.6	199,598.8	96.7	199,598.8	22.6	88.2	0.0

Núm.	Entidad Federativa	Importe Asignado	Al 31 de diciembre de 2022			Al 31 de marzo de 2023			Reintegros				
			Comprometido	Devengado	% de los recursos transferidos	Pagado	Reintegros a la TESOFE al 15/01/23	Devengado	% de los recursos transferidos	Pagado	Al 31 de marzo de 2023	Al 15 de abril de 2023	Al 30 de abril de 2023
23	Quintana Roo	200,289.6	199,871.3	199,871.3	99.8	188,567.5	418.3	199,835.5	99.8	199,835.5	0.0	35.8	0.0
24	San Luis Potosí	207,912.7	207,654.0	207,654.0	99.9	180,556.0	258.7	207,654.0	99.9	207,654.0	0.0	0.0	0.0
25	Sinaloa	224,251.7	218,538.7	156,956.7	70.0	156,956.7	5,713.0	217,980.6	97.2	217,980.6	0.0	0.0	558.1
26	Sonora	279,814.9	278,939.8	272,909.7	97.5	272,559.8	875.1	278,939.8	99.7	278,939.8	0.0	0.0	0.0
27	Tabasco	226,811.6	215,123.0	153,037.1	67.5	153,037.1	11,688.6	215,123.0	94.8	215,123.0	0.0	0.0	0.0
28	Tamaulipas	237,916.2	237,232.7	210,845.4	88.6	157,038.2	683.5	236,699.5	99.5	236,699.5	0.0	533.2	0.0
29	Tlaxcala	169,517.4	169,305.7	169,305.7	99.9	81,799.0	211.7	169,305.7	99.9	169,305.7	0.0	0.0	0.0
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	274,549.8	274,447.3	256,769.7	93.5	256,769.7	102.5	274,447.3	100.0	274,441.3	0.0	0.0	0.0
31	Yucatán	177,507.0	174,280.2	128,488.4	72.4	128,488.4	3,226.8	174,280.2	98.2	174,280.2	0.0	0.0	0.2
32	Zacatecas	193,342.0	191,571.1	72,967.1	37.7	72,967.1	1,770.9	191,394.8	99.0	191,394.7	0.0	0.0	0.0
Total		7,980,061.7	7,866,287.6	6,313,336.1	79.1	5,450,634.4	113,774.1	7,828,624.3	98.1	7,820,595.2	15,322.2	21,602.5	2,576.3

FUENTE: Estructuras programáticas presupuestales, actas de cierre e Informes relativos a la conciliación de datos de cierre presupuestal de los recursos del FASP 2022 e información proporcionada por el SESNSP.

- b) En las Estructuras Programáticas Presupuestarias de las 32 entidades federativas, se informó que en las cuentas bancarias utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASP 2022 se generaron rendimientos financieros por 146,580.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022, 173,012.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, y 173,938.5 miles de pesos al 30 de abril de 2023, de los cuales, 111,032.1 miles de pesos se aplicaron al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 en los PPN; asimismo, 35,467.7 miles de pesos al 15 de enero de 2023, 24,599.5 miles de pesos al 15 de abril de 2023 y 1,271.2 miles de pesos al 15 de mayo de 2023 se reintegraron a la TESOFE, por lo que quedaron rendimientos financieros pendientes de reintegrarse a la TESOFE, a la fecha de la auditoría, por 1,568.0 miles de pesos.

De los rendimientos reintegrados a la TESOFE a las citadas fechas, se validó que dichos reintegros coinciden con los datos proporcionados en las auditorías practicadas a las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa,

Sonora, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave y Yucatán. Adicionalmente, se presentaron reintegros a la TESOFE por 45.7 miles de pesos de Baja California correspondiente a otros ingresos y por compensaciones bancarias.

FONDO DE APORACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
RENDIMIENTOS FINANCIEROS APLICADOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm.	Entidad Federativa	Generados			Aplicados		Reintegrados	
		Al 31/12/2022	Al 31/03/23	Al 30/04/23	Al 31/03/23	Al 15/01/23	Al 15/04/23	Al 15/05/23
1	Aguascalientes	2,654.5	3,050.1	3,050.1	0.0	2,654.5	395.6	0.0
2	Baja California	1,239.8	1,547.9	1,547.9	679.1	558.9	309.9	0.0
3	Baja California Sur	234.4	274.1	275.5	174.4	59.9	41.2	0.0
4	Campeche	5,614.6	6,142.3	6,142.3	4,834.2	780.4	527.7	0.0
5	Coahuila de Zaragoza	347.5	354.4	354.4	329.3	18.1	7.0	0.0
6	Colima	1,240.9	1,702.4	1,702.4	1,049.1	191.7	461.6	0.0
7	Chiapas	4,715.6	4,889.4	4,890.0	3,997.7	718.0	174.3	0.0
8	Chihuahua	3,633.0	4,791.4	4,798.0	1,981.2	1,651.8	1,165.0	0.0
9	Ciudad de México	20,642.0	22,252.9	22,551.9	17,836.8	2,497.2	2,217.9	0.00
10	Durango	3,816.4	4,423.3	4,423.3	3,748.0	398.2	0.0	277.1
11	Guanajuato	8,169.7	9,638.3	10,001.2	4,228.0	3,792.7	1,980.5	0.0
12	Guerrero	2,519.3	2,738.2	2,738.2	1,562.9	955.8	217.5	0.0
13	Hidalgo	9,599.9	12,707.1	12,717.1	8,052.8	1,547.1	3,107.2	10.0
14	Jalisco	8,277.4	9,438.6	9,438.6	7,506.1	771.3	1,161.2	0.0
15	México	5,076.4	5,917.3	5,917.3	3,543.9	1,779.6	506.8	0.0
16	Michoacán de Ocampo	6,389.6	7,010.9	7,010.9	4,115.6	2,274.1	621.2	0.0
17	Morelos	2,280.1	2,906.1	2,906.1	1,607.8	672.2	626.1	0.0
18	Nayarit	198.0	216.0	216.0	180.0	18.0	18.0	0.0
19	Nuevo León	2,436.7	3,206.6	3,328.6	1,822.1	614.5	892.0	0.0
20	Oaxaca	937.4	1,047.1	1,047.1	627.5	309.9	90.4	19.3
21	Puebla	9,678.4	14,273.5	14,273.5	8,065.2	1,613.5	4,594.8	0.0
22	Querétaro	5,030.9	6,755.5	6,755.5	1,819.7	3,206.2	1,729.6	0.0
23	Quintana Roo	33.7	34.7	34.7	28.1	5.6	1.0	0.0
24	San Luis Potosí	2,707.9	2,716.6	2,716.6	2,670.3	37.6	8.7	0.0
25	Sinaloa	6,548.2	7,505.6	7,506.9	5,709.6	838.6	15.2	964.8
26	Sonora	519.5	564.9	564.9	450.1	69.5	45.3	0.0
27	Tabasco	3,848.0	4,083.5	4,083.5	3,003.4	844.6	235.5	0.0

Núm.	Entidad Federativa	Generados			Aplicados		Reintegrados	
		Al 31/12/2022	Al 31/03/23	Al 30/04/23	Al 31/03/23	Al 15/01/23	Al 15/04/23	Al 15/05/23
28	Tamaulipas	7,330.8	8,469.9	8,469.9	6,602.1	728.7	1,139.1	0.0
29	Tlaxcala	6,938.7	8,212.3	8,212.3	5,894.3	1,044.5	1,273.5	0.0
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	6,534.7	6,552.2	6,552.2	5,768.6	766.0	17.6	0.0
31	Yucatán	3,040.1	3,743.6	3,866.0	1,938.2	909.7	1,018.1	0.0
32	Zacatecas	4,346.6	5,845.6	5,845.6	1,206.0	3,139.3	0.0	0.0
	Total	146,580.7	173,012.3	173,938.5	111,032.1	35,467.7	24,599.5	1,271.2

FUENTE: Estructuras Programáticas Presupuestarias, actas de cierre e Informes relativos a la conciliación de datos de cierre presupuestal de los recursos del FASP 2022, información proporcionada por el SESNSP.

No obstante lo anterior, el SESNSP no implementó acciones de seguimiento con aquellas entidades federativas que no acreditaron el reintegro de los recursos a la TESOFE de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El SESNSP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el seguimiento y coordinación que tiene previamente con las entidades federativas para que realicen en su caso, el reintegro de los recursos a la TESOFE de conformidad con lo establecido en la ley, con lo que se solventa lo observado.

Acciones de seguimiento y vigilancia

13. La DGVS del SESNSP notificó a las 32 entidades federativas la práctica de visita de verificación del FASP 2022 a fin de comprobar el cumplimiento de sus obligaciones legales y complementarias; al respecto, se verificó que el SESNSP únicamente realizó 22 visitas de verificación y canceló la visita a 10 entidades federativas (Aguascalientes, Baja California Sur, Guanajuato, Hidalgo, México, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Yucatán), programadas a realizarse los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2022, debido a la celebración del Consejo de Nacional de Seguridad Pública el 2 de diciembre de 2022, en el cual se presentaría el informe correspondiente a los resultados de las citadas visitas de verificación.

Por otra parte, como resultado de las 22 visitas de verificación realizadas, según las actas de visita de verificación, se constató que en 8 (Baja California, Campeche, Jalisco, Morelos, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz de Ignacio de la Llave) no se comunicaron incumplimientos o inconsistencias y en las 14 restantes (Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Guerrero, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Tlaxcala y Zacatecas) la DGVS les notificó los incumplimientos o inconsistencias detectadas y otorgó un plazo de 10 días hábiles para que contestaran y aportaran información para solventar los señalamientos emitidos. Al respecto, se evidenció que 9 (Chiapas, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Durango,

Guerrero, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo y Tlaxcala) entregaron la documentación y aclaración en el plazo establecido; 3 (Chihuahua, Colima y Zacatecas) no realizaron manifestación alguna, sin embargo, entregaron la información con desfases de 6, 11 y 15 días del plazo establecido, respectivamente; y 2 (Michoacán de Ocampo y Nuevo León) no presentaron documentación para solventar las inconsistencias, por lo que la DGVS dio vista a la DGAJ del SESNSP para los efectos correspondientes, y notificó la conclusión de la visita. Cabe señalar que a la fecha de la revisión (julio de 2023) la DGAJ del SESNSP informó que se encontraba en proceso de revisión de lo notificado por la DGVS para que, en su caso, se dé aviso a las instancias fiscalizadoras con objeto de que en el ámbito de su competencia ejerzan las facultades y se ejerciten las acciones que resulten procedentes.

No obstante lo anterior, en términos de lo establecido en los Criterios del FASP 2022, se prevé que si al término del plazo señalado de 10 días hábiles de la notificación de los resultados, la entidad federativa no realiza manifestación o presenta información insuficiente se dará vista a la DGAJ para la emisión del informe dentro del CNSP y a las instancias fiscalizadoras; sin embargo, el SESNSP no dio vista a la DGAJ para la emisión del informe dentro del CNSP ni se dio aviso a las instancias fiscalizadoras en los casos de atraso.

El SESNSP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que en el primer semestre de 2023 se realizaron visitas de verificación a los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Guanajuato, Hidalgo, México, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Yucatán de los recursos del FASP 2002, con avance al 31 de diciembre de 2022 (las que se habían cancelado en 2022); además, la DGVS dio vista a la DGAJ de los resultados de las revisiones y del atraso de la entrega de la documentación para solventar las inconsistencias de las entidades federativas de Chihuahua, Colima y Zacatecas; asimismo, la DGAJ informó a este órgano de fiscalización superior sobre dichos resultados y atrasos, y sobre los casos de incumplimiento de los estados de Michoacán de Ocampo y Nuevo León que no presentaron documentación para solventar las inconsistencias, con lo que se solventó lo observado.

14. De un total de 2,039 Fichas de Aprobación de los programas de capacitación de las entidades federativas enviadas a la DGVS y Dirección General de Apoyo Técnico (DGAT) del SESNSP, 1,943 cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, se validaron y aprobaron por la DGAT y 96 fueron rechazadas, debido a que en 40 de ellas se cancelaron los cursos, en 30 no se solicitó la validación del curso de capacitación, en 16 no solventaron las observaciones y en 10 se recibieron las solicitudes de validación fuera del plazo.

15. El Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA) del SESNSP informó a cada entidad federativa las metas convenidas para la evaluación de control de confianza a fin de ser atendidas y darles seguimiento, y les dio a conocer las fechas máximas para el envío del informe de seguimiento con el registro de los avances con cortes al 31 de marzo, al 30 de junio, al 30 de septiembre y al 31 de diciembre de 2022; adicionalmente, el CNCA evidenció que participó en la revisión física realizada a las entidades federativas de Durango, Guerrero, Oaxaca y Tlaxcala, de lo cual suscribió las actas de visita en las que se hizo constar las inconsistencias detectadas para ser atendidas por las entidades federativas; asimismo,

de las metas convenidas y logradas, se observó que las entidades ejercieron los recursos al 31 de diciembre de 2022 y las entidades federativas de Campeche, Jalisco y Tamaulipas reportaron el cumplimiento del 100.0% de sus metas, 11 entidades reportaron una meta superior al 100.0% y 17 no cumplieron las metas. Finalmente, como resultado de la revisión de los reportes trimestrales de seguimiento de las metas remitidas por las entidades federativas, el CNCA emitió un informe de los resultados de la revisión, mediante el cual dio a conocer a las entidades federativas los resultados de la revisión y se instó a que se actualice la vigencia de las evaluaciones del control de confianza al personal que por las razones informadas no fueron evaluadas, pero que sí fueron convenidas, con el fin de que se dé cumplimiento al requisito de permanencia.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la gestión administrativa y de cumplimiento, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

En la ejecución de los procedimientos, políticas y sistemas implementados en el proceso de planeación, programación, presupuestación, transferencia, seguimiento y vigilancia en la aplicación de los recursos transferidos a las entidades federativas del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2022, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública infringió la normativa del fondo, principalmente los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realizó, en general, una coordinación adecuada con las 32 entidades federativas en el seguimiento y vigilancia en la aplicación de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SESNSP/DGAJ/0385/2023 y SESNSP/DGAJ/DCS/034/2023 de fechas 30 y 31 de agosto de 2023, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la

información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 7, 10 y 11 del presente informe se consideran como no atendidos.



SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

OFICIO No. SESNSP/DGAJ/0385/2023
Ciudad de México, a 30 de agosto de 2023

Asunto: Atención a Resultados Finales y Observaciones Preliminares Auditoría 363

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"

Presente.

En relación con el oficio DAGF"B1"/066/2023, por medio del cual se notifican los Resultados Finales y Observaciones Preliminares determinados en la Auditoría 363, denominada "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP)", correspondiente a la Cuenta Pública 2022.

Al respecto, con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y en el ámbito de competencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se emiten las justificaciones y aclaraciones relacionadas con las observaciones derivadas de los Resultados número 10 y 15 de la Cédula de Resultados Finales de la citada Auditoría, que a la letra señalan:

"NÚM. DE RESULTADO: 10
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión del oficio número SESNSP/DGVS/3354/2022 de fecha 28 de julio de 2022, por medio del cual la DGVS notificó a la Oficina de la Secretaría Adjunta del SESNSP el resultado de la revisión de gabinete del FASP 2022 correspondiente al primer trimestre; de los oficios emitidos por el SESNSP a cada Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) de 29 entidades federativas con las observaciones obtenidas de la revisión de gabinete del segundo trimestre; de los oficios enviados por los SESESP a la DGVS en respuesta a las observaciones realizadas; de los oficios enviados a la Secretaría Ejecutiva Adjunta del SESNSP con el resultado de la revisión de gabinete del segundo trimestre; del oficio SESNSP/DGVS/1071/2023 de fecha 28 de marzo de 2023 por el que se notificó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) del SESNSP del resultado de la revisión de gabinete del segundo trimestre con las irregularidades detectadas y del oficio número SESNSP/DGVS/0014/2023 de fecha 26 de junio de 2023 de informe del estado que guardan las revisiones del tercer trimestre, se verificó que, durante el ejercicio fiscal 2022, la DGVS del SESNSP efectuó revisiones de gabinete de las 32 entidades federativas del primer y segundo trimestres y el SESNSP informó que, para tales efectos, utilizó la información proporcionada por cada entidad federativa mediante los informes mensuales sobre el ejercicio de los recursos del FASP; además, se verificó que como resultado de dichas revisiones, en el primer trimestre, no hubo observaciones para las entidades federativas y, del segundo trimestre, la DGVS les notificó resultados sin inconsistencias a 3 entidades federativas (Chihuahua, Ciudad de México y Zacatecas) y a 29, se les notificaron resultados con inconsistencias detectadas y se les solicitó la aclaración correspondiente y la información respectiva; de las 29 entidades con inconsistencia, 17 (Aguascalientes, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Jalisco, México, Morelos, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán) atendieron las observaciones realizadas por la DGVS y las 12 restantes (Baja California, Baja California Sur, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla y Tabasco) no proporcionaron las aclaraciones o, en su caso, la documentación requerida, por lo que se notificó a la DGAJ del SESNSP sobre dicho incumplimiento. Cabe señalar que la DGAJ



RECIBIDO
08 SEP 2023
9:31
OFICINA DE PARTES

Av. de las Torres 855, Col. Betén de las Flores, CP, 01110, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (52) 1103 6900 www.gob.mx/sesnsp





SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**
DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

En virtud de los señalamientos realizados en los párrafos anteriores, se hace evidente que se dio cumplimiento a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022, tal como lo señala el artículo 31 de los mismos; así como a la normativa en la materia (Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública); motivo por el cual se solicita se tengan por atendidas las observaciones determinadas por ese Órgano Superior de Fiscalización.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. GRACIELA JOSEFINA GARCÍA MORALES
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

C. c. p.: Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.- Para su conocimiento.- Presente.
L.C. Octavio Meña Alarcón, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B", de la Auditoría Superior de la Federación.



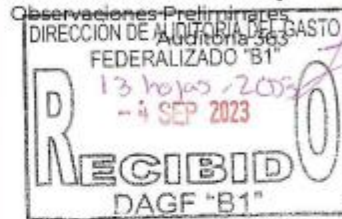
**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**



OFICIO No. SESNSP/DGAJ/DCS/034/2023

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2023

Asunto: Atención a Resultados Finales y



M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"

Presente.

En relación con el oficio DAGF"B1"/066/2023, por medio del cual se notifican los Resultados Finales determinados en la Auditoría 363, denominada "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP)", correspondiente a la Cuenta Pública 2022.

Al respecto, con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y en el ámbito de competencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en relación con el artículo 25, fracciones XXI y XXII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, adjuntamos al presente la información remitida por las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, responsables de la operación revisada, la cual se detalla en el siguiente cuadro:

Numeral	Documento con el que se atiende	Unidad administrativa responsable de la información	Nombre del archivo
Resultado: 13 Procedimiento: 5.1	Oficio SESNSP/CNCA/1685/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, por medio del cual el Titular del Centro Nacional de Certificación y Acreditación remite las justificaciones y aclaraciones relacionadas con dicho numeral.	Centro Nacional de Certificación y Acreditación Mtro. Francisco Medina Padilla	- Copia del oficio SESNSP/CNCA/1685/2023
Resultados: 5, 9, 10, 12, 14 y 15 Procedimientos: 2.3, 4.1, 5.1, 5.2 y 6.1	Oficios SESNSP/DCVS/4044/2023, y SESNSP/DCVS/4061/2023, ambos de fecha 31 de agosto de 2023, por medio del cual el Director	Dirección General de Vinculación y Seguimiento Lic. Felipe de Jesús Cantú Rodríguez	- Copia del oficio SESNSP/DCVS/4044/2023, y 1 CD debidamente certificado. - Copia del oficio SESNSP/DCVS/4061/2023

Av. de las Torres 859, Col. Belén de las Flores, CP. 01110, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 1103 6000 www.gob.mx/sesnsp




SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

**SECRETARIADO
EJECUTIVO**
DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

	General de Vinculación y Seguimiento remite las justificaciones y aclaraciones relacionadas con dichos numerales.		y 1 CD debidamente certificado.
--	---	--	---------------------------------

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. ANA BELEM HERNÁNDEZ GONZÁLES
DIRECTORA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

C. c. p.: **Lic. Clara Luz Flores Carrales**, Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Para superior conocimiento.- Presente.
Lic. Fernando Bedel Tiscareño Luján, Secretario Ejecutivo Adjunto.- Para su conocimiento.- Para su conocimiento.-Presente.
Mtra. Graciela Josefina García Morales, Directora General de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento.-Presente
Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.- Para su conocimiento.- Presente.
L.C. Octavio Mena Alarcón, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B", de la Auditoría Superior de la Federación.

Av. de las Torres 855, Cof. Belén de las Flores, CP. 01110. Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 1103 6000 www.gob.mx/bsnisp



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno.
 2. Planeación, Programación, Presupuestación, Concertación y Formalización de Convenios y Anexos Técnicos.
 3. Transferencia de Recursos.
 4. Revisión y seguimiento de los informes y reportes remitidos por las Entidades Federativas.
 5. Revisión y seguimiento de las adecuaciones y reintegros.
 6. Acciones de seguimiento y vigilancia.
1. **Control Interno:** Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
 2. **Planeación, Programación, Presupuestación Concertación y Formalización de Convenios y Anexos Técnicos:** Verificar que el SESNSP se dio a conocer el resultado de la distribución dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, que la DGVS del SESNSP previó y coordinó, con apoyo de las unidades administrativas, las acciones necesarias para el proceso de concertación de los recursos y cumplió con su obligación de proporcionar asesoría y asistencia técnica y validó las propuestas de inversión, las metas y montos que serían incorporados en el Anexo Técnico y/o proyectos, y que estas propuestas cumplieron con los requisitos establecidos y, finalmente, comprobar que los convenios de coordinación y sus anexos técnicos se formalizaron dentro del plazo establecido en la normativa y que se publicaron en la página de Internet del SESNSP.
 3. **Transferencia de Recursos:** Verificar que las Entidades Federativas (EEFF) remitieron al SESNSP las cartas de apertura de las cuentas bancarias para el depósito de los recursos federales dentro del plazo correspondiente y comprobar que la Federación transfirió los recursos del FASP 2022 durante los primeros diez meses del año de manera ágil y directa sin limitaciones ni restricciones.
 4. **Revisión y seguimiento de los informes y reportes remitidos por las Entidades Federativas:** Constatar que las EEFF remitieron al SESNSP los informes mensuales y trimestrales, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, y enviaron adjunto a

su informe mensual, copia de los estados de cuenta mensuales correspondiente a cada una de las cuentas informadas ante SESNSP, así como la documentación de los momentos contables reportados. Por otra parte, verificar que los informes mensuales sirvieron de base para las Revisiones de Gabinete y comprobar que las EEFF entregaron al SESNSP el Informe Estatal de Evaluación en el plazo respectivo y verificar las acciones del SESNSP derivadas de la revisión y análisis de los Informes Estatales de Evaluación y las acciones realizadas en la actualización de la MIR.

5. **Revisión y seguimiento de las adecuaciones y reintegros:** Constatar que las Entidades Federativas remitieron al SESNSP la solicitud de las adecuaciones, dentro del plazo establecido, y que éste dio respuesta por escrito en un plazo no mayor a 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción y verificar que no se autorizaron adecuaciones respecto de las metas, conceptos y/o montos relacionados con la aplicación de las evaluaciones de control de confianza, excepto en los casos establecidos; asimismo, tratándose de ahorros presupuestarios, se destinaron para dar suficiencia presupuestaria a los conceptos convenidos y fueron notificadas a la DGVS dentro del periodo y en los formatos que determinó el SESNSP. Por otra parte, verificar que las EEFF remitieron al SESNSP el acta de cierre con el informe de los recursos que sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, las metas incumplidas, así como las acciones implementadas por el SESNSP derivadas de los reintegros que debieron de realizar las Entidades Federativas.
6. **Seguimiento y vigilancia realizado por el SESNSP:** Verificar que el SESNSP realizó las visitas y acciones de verificación y revisión a las entidades federativas para efecto de control, vigilancia y transparencia en la aplicación de los recursos de conformidad con los Convenios de Coordinación y Anexos Técnicos; además, constatar que el SESNSP realizó en tiempo y forma la verificación y validación de los programas de capacitación (cursos) y verificar las acciones de vigilancia y seguimiento que el SESNSP realizó en relación con las metas comprometidas del subprograma Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza formalizadas en los anexos técnicos.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS), la Dirección General de Planeación (DGP), la Dirección General de Apoyo Técnico (DGAT) y el Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA), todos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 44, párrafo penúltimo.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 14, fracción VIII, 18, fracciones I y VIII, 142, párrafo último, 143, fracción I, y 144, fracción IX.

Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 20, fracciones X y XI.

Anexo 2 del Acuerdo 04/XLVII/21 "Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2022", publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2021, artículos 17, párrafo segundo, 18, párrafo segundo, 19, 20, 39, fracciones III, IV y V, 41, fracción V, 42, fracción IV, y 43, párrafo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.